



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA  
INVERSA ELECTRÓNICA**

**CODIGO No. SIE-GADMSR-008-2020**

**“ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS  
USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS  
QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE  
DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE,  
BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 180. ACSR-2020**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su*





*competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 147 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 23 de octubre de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS,** y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 165 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 17 de noviembre de 2020; se **Resuelve: PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME** elaborado por el delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN**





**PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS**, donde menciona que las ofertas presentadas por el Oferente 1.- Carlos Vicente Calderón Puente cumple con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa. **SEGUNDO. - HABILITAR** en el Sistema Informático de Contratación Pública, al Oferente: 1.- Oferente 1.- Carlos Vicente Calderón Puente, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

**Que,** mediante Acta de Negociación de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el oferente el Ing. Carlos Vicente Calderón Puente, oferente habilitado para la Sección de Negociación, la Sra. Vanessa Monar Cruz, Coordinadora del Proyecto CDI, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de la Unidad de Contratación Públicas, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Ing. Carlos Vicente Calderón Puente, ofertó el valor de USD. 11,037.51; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-008-2020, para la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS**, finalmente el Ing. Carlos Vicente Calderón Puente, ofertó el valor de USD. 10,476.00; lográndose un ahorro de 5.0873% de la oferta económica inicial y el 5.0881 del Presupuesto Referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 10,476.00 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato:





	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Fundas de arroz especial 2 kg.	720	1.85	1332
2	Fideo Tallarín de 400 gr.	720	0.59	424.8
3	Fundas de harina de maíz de 500gr	720	0.95	684
4	Fundas de harina de plátano de 200 gr.	720	1.04	748.8
5	Aceite girasol 900 ml	720	1.93	1389.6
6	Fundas de Azúcar blanca 1kg.	720	0.81	583.2
7	Fundas de kilo de frejol rojo 1000 gr.	720	2.8	2016
8	Fundas de cocoa de 150 gr.	720	0.79	568.8
9	Fundas de sal yodada	720	0.28	201.6
10	Atún lomito aceite de girasol 160 gr.	720	1.19	856.8
11	Funda de leche en polvo de 250	720	1.66	1195.2
12	Tinapa real de 155 gr.	720	0.66	475.2
				10,476.00

Que, la Sra. Vanessa Monar Cruz, Coordinadora del Proyecto CDI, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Resuelve **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS**, a favor del Ing. Carlos Vicente Calderón Puente, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS** al oferente del Ing. Carlos Vicente Calderón Puente, con RUC 06040889630001; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 10,476.00 diez mil cuatrocientos setenta y seis Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, a partir de la firma del contrato. No hay anticipo. El pago se lo realizará contra entrega total de los bienes adquiridos.





**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Sra. Vanessa Monar Cruz, Coordinadora del Proyecto CDI persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO CUARTO. - Disponer** a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCPP.

Es dada y firmada en el cantón de Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los siete días de diciembre del año dos mil veinte.



Presente: 14/12/2020  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**

**Certifico. -**



Presente: 14/12/2020  
**JORGE ARCANGEL  
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



